

CONDICIONES GENERALES

- 1).- Queda entendido que si se hubiera pactado la entrega de Certificados de Divisas, en el caso improbable que por cualquier dificultad, el Vendedor no pudiera entregar Certificados de Divisas en cancelación del presente contrato de cambio, se compromete a entregar al Banco, giros de primera clase, a la vista, sobre el exterior, a completa satisfacción de éste
- 2.- Cuando dentro del curso del plazo citado en la cláusula 1ª. el cambio varíe en forma tal que el equivalente en Moneda Nacional de la Moneda Extranjera comprada por el Banco sea mayor que la suma en Moneda Nacional fijada en la cláusula 1ra. el B. C. P. podrá pedir al Vendedor que deposite en B. C. P, en efectivo dentro de las 24 horas siguientes, la diferencia entre la citada suma y el nuevo equivalente, según el tipo de cambio que el propio B. C. P. tenga señalado para la venta de Certificados de Divisas o Giros.

El Vendedor, a pedido del B. C. P., estará obligado a hacer en el B. C. P. tantos depósitos cuantas veces varíe el cambio creando nuevas diferencias;

- pues la mente de este contrato es que, en todo tiempo la suma señalada en moneda nacional y el importe de las diferencias depositadas representen en conjunto, al cambio vigente a la sazón, el equivalente de la Moneda Extranjera comprada por el B. C. P.
- 3).- Si el Vendedor no cumpliere con depositar una cualquiera de las diferencias por fluctuaciones de cambio reclamadas por el B. C. P., éste a su opción podrá: o dar por vencido el plazo de este contrato y exigir en seguida la entrega inmediata de los documentos representativos de la Moneda Extranjerá (procediendo en caso de no entrega como está previsto en la cláusula 5ª. de este contrato) o bien declarar sin valor ni efecto el presente contrato, comunicándolo así al Vendedor por carta notarial.
- 4).- El B. C. P. se reserva el derecho de requerir al Vendedor para que deposite las diferencias mencionadas, mediante cartas simples enviadas a su domicilio; pero el B. C. P. no incurrirá en responsabilidad si por cualquier motivo las cartas no llegan oportunamente a su destino.

FECHA	Majores	EQUIVALENTE					Mon. Ext.				FECHA	Buseb	EQUIVALENTE					Mon. Ext			
	Contrato	ith o	a in	igu	EOR		IVÍ	lugi's	100	icio,	la na aob	Contrato	in	bode			130		mi		
documentes	a cuenta	sición	huply	n.i	min	020		TE COL		昭 9	y simila 1	a cuenta	7 5 <u>8 3</u>	TOURSE TOURSE	No. 10	The second	lana,		15 (A)		
pi de 970i	Saldo	1 80	sela	dolor.	-1	T S		ob		E631	e si s sagre	Saldo	Q 13	orib i	idan)	6					
sobash one In	a cuenta	Allen	ini a	in is	100	in	inti	eigh	III I	Boll	any la nh	a cuenta	olai		BUILDE		1377		919		
4 4 8	Saldo								910	TO L	s costas de	Saldo	lq o	Dib.	of	ight.	in	io.	15		
	a cuenta				10717	23.11			Road.		STREET AND	a cuenta	HOD.	inge	ag si		E.			10	
Bel Degob to	Saldo	de to	7 99	1 201	101	lop	80	HOTO	ibrio	0 88	god olige	Saldo	otes	lypa	9123			ALE:			
	a cuenta									.051	geols z diff	a cuenta	BILL	loob	robal	m			ii p		
501 ob	Saldo				-	bb	1000		ent.I			Saldo									
	a cuenta	0301	HV J									a cuenta	CASE	Prop	12						
A E 30)	Saldo	191113	t della	181		1 11	9					Saldo									
				San Karanana Mariananana Marianananananananananananananananananana	1		-				11000	THE PARTY	MISS	APIL	NISO.						